Para que se les conceda a los vecinos (?) [illegible] 1)

plimiento, propusieron arbitrios de donde sa
lieron las cantidades que a esta villa an tocado, y la
a dicho señor gobernador fue servido de ga
plicarse facultad por dicho señor don Fran^co^ capada para
mar los arbitrios que se sella esta villa
[illegible] como tiene dicho ni le podrá hacer y para
que se aplicasen a dicho señor gobernador, y que después
de no aver sido causa ni de ello [illegible] que cayga la dicha
pena y que se cobra de sobre cierto en la esp^a^ de dicho sa
nto, de ley y que por los pueblos que por el y nsinua
mandaron a mí el presente escribano que a el pie
de [illegible] puesto ponga testimonio en forma de la dicha
y que así queda dada, en el dicho día quince de diciembre
y la persona de quien recibió, y cuidado = y porque quando
a la representación de la paga de los dichos donativos donde
reside con las penas y apercibimientos que en el dicho
auto se contienen suplican de la misma manera, a el dicho
señor gobernador atendiendo la corta y el modorio (?) la po
breca de esta villa, estrechecadelos tiempos y necesida
des tan apretados y pues obligados de ellos muchos vecinos
desampararan sus casas y domicilios y se bienen a de
las y meros y piden se les conceda dichos facultades
para que usando de dichos arbitrios puedan se cobrar
sumas, atento no ay efecto ni parte alguna de
donde se puedan tomar y suplir con la brevedad que
se les manda, y porque quando a la persona que ade yr a la dicha
villa de Villanueva de los ynfantes, a suplicar a el dicho
señor gobernador y dicha donación (?) conbenga en la dicha
[illegible] y acomodar de plazos para que esta villa pueda pa
gar, todos de una conformidad nombraron a [illegible]